INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DEL 2026

CPAMSMBOG- CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

INFORMACIÓN GENERAL

La presente invitación pública, tiene como fin contratar LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE SALA DE BELLEZA DE LA CPAMSMBOG.

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el día veintisiete (27) de julio de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma SECOP II, según cronograma establecido en el Numeral 16 de la presente invitación.

1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO SALA DE BELLEZA DE LA CPAMSMBOG. (CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ).

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Entregar los elementos y/o equipos a que se refiere el objeto del contrato con las condiciones técnicas exigidas por el INPEC, las cuales se establecen en el **numeral 2.3** del presente documento, dentro del plazo, término y sitio programado.
2. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales deben ser nuevos y estar en perfecto estado.
3. Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

La entrega de los bienes objeto de esta invitación no tendrá costo alguno para la CPAMSM BOG por el concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

2. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

2.2 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel.

UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44131504	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares)	Keratina
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Decolorantes para cabello)	(Tratamientos capilares)	Decolorante Plex 8 Tonos
44131500	(Productos de belleza y cuidado	(Cuidado y coloración del	(Tintes para cabello)	(Tratamientos capilares)	Tinte profesional con peróxido

	personal)	cabello)			
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares)	Oxigentas
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares)	Acondicionador
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares)	Shampoo
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares)	Termo protector
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares)	Tratamiento acondicionador capilar
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares)	18 en 1 Repolarizador x 12 ampolletas
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares)	Ácido Hialurónico Transformación de Liquido a Crema
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares sachet)	Tratamiento bioenergética LEHIT (aceite de coco, de argán y ácido Hialuronico)
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares)	Silicona en aerosol para el cabello
53131634	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares)	Tratamiento matizante
53131607	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Baño Y Cuerpo)	Aceite De Naranja
53131604	Productos De Uso Final	Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal	Articulos De Tocador Y Cuidado Personal	(Baño Y Cuerpo)	Cepillo Profesional Para Cepillado
53131604	Productos De Uso Final	Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal	Articulos De Tocador Y Cuidado Personal	(Baño Y Cuerpo)	Cepillo Doble Cerdas Para Planchar Cabello
44122002	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Herramientas para peluquería	Gancho Pinza Mariposa
44122002	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Herramientas para peluquería	Tijera Profesional Peluquería
42121502	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Ceras depilatorias)	Hojas Para Afeitar Minora
42121503	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Ceras depilatorias)	Cera Depilatoria
42121504	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Lienzos para depilar)	Lienzo Para Depilar

42121001	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Paños para limpieza)	Paños Húmedos
42121001	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Algodón de Mota)	Algodón Mota
44111601	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Productos para uñas)	Brillo Gel Secante Tradicional
44111605	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Alicates para cutículas)	Alicate Corta cutícula
44111609	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Palos para manicura)	Palo De Naranjo Caja Por 100 Und
42201501	(Productos de limpieza y desinfección)	(Desinfectantes y esterilizantes)	(Desinfectantes y esterilizantes)	(Desinfectantes)	Desinfectante Esterilizante Glutaraldehido 2%
44122003	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Herramientas para peluquería)	Baja Lengua Madera
44122004	Materias Primas	Materiales Y Productos De Papel	Papel Para Uso Industrial	(Accesorios para peluquería)	Papel Aluminio Para Peluquería
42121002	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Toallas para limpieza)	Toalla Desechable
44111600	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Limas para uñas)	Lima Cartón
44111505	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Base coats para uñas)	Base Coat Semipermanente
44111504	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Brillo para uñas)	Brillo Semipermanente
44111504	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Esmaltes para uñas)	Esmalte Semipermanente Profesional colores surtidos
53131617	Productos De Uso Final	Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	Baño Y Cuerpo	Aceite Para Cutícula
44111505	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Decoraciones uñas)	Decorativo Para Uñas Surtidas
44111505	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Decoraciones uñas)	Pincel Para Decoración De Uñas Kit Por 3
44111505	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Decoraciones uñas)	Pegante Para Uñas Profesional

44121501	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Pestañas postizas)	Pegante Para Pestañas Pelo A Pelo
44121501	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Pestañas postizas)	Pestañas Pelo A Pelo
44121501	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Pestañas postizas)	Pestañas Tira
44121501	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Pestañas postizas)	Pestañas Punto A Punto
42121500	(Productos de cuidado y higiene personal)	(Cuidado y depilación)	Depiladores y ceras	Depiladores y ceras	Depilador De Cejas Metálico
53131604	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Cepillos para manicura)	Cepillos Peinadores
44111606	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(lampara para uñas)	Lampara para uñas
44111504	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Base para uñas)	Base Coat
44111504	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Esmaltes para uñas)	Esmalte tradicional Colores Pasteles
44111504	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Brillo para uñas)	Brillo Top Coat
44111504	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Base para uñas)	Base Ruber Uñas Gel(colores surtidos)
44111504	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Proteína para uñas)	Proteín Pegante Uñas Acrílico
44111504	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Limpieza uñas)	Monómero
44111509	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Monómeros para uñas)	Acrílico: Polvo Pétalo, Rose, cover, blanco Monómero.
44111511	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Gel para uñas)	Gel: Gel De Construcción Primera Capa
44111511	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	(Acrigels para uñas)	Acrigel
44111511	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado	Nivelador para uñas	Nivelador para uñas

			Personal		
44111511	Productos De Uso Final	(Ropa Maletas Y Productos De Aseo Personal)	Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	Limpiador preparador para uñas	Limpiador preparador para uñas
44131504	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares)	Semillas De Lino Premium X 12 Ampolletas
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tintes para cabello)	(Tratamientos capilares)	Capullo De Gusano De Seda Ampolletas X 12 Ampolletas
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares)	Aceite De Argán X 12 Ampolletas
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tintes para cabello)	(Tratamientos capilares)	Ácido Hialurónico X 12 Ampolletas
44131500	(Productos de belleza y cuidado personal)	(Cuidado y coloración del cabello)	(Tratamientos capilares)	(Tratamientos capilares)	Omega Plus Ampolletas X 12 Ampolletas

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROYECTO DE SALA DE BELLEZA CPAMSMBOG (CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ).

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	DESCRIPCION
1	KERATINA ORGANICA	1000 ML	Innovador Sistema de alisado progresivo a base de nano partículas de aminoácidos derivados de queratina. Libre de Formaldehido, permite el relajamiento de la onda del Cabello hasta un liso espectacular, reparando los daños causados por procesos químicos anteriores. Innovador Sistema de alisado progresivo a base de nano partículas de aminoácidos derivados de queratina. Libre de Formaldehido, permite el relajamiento de la onda del Cabello hasta un liso espectacular, reparando los daños causados por procesos químicos anteriores
2	TINTE PROFESIONAL CON PERÓXIDO CON OXIGENTA	TUBO	Especificaciones Técnicas Tipo de tinte: Oxidativo Base: Ammonio hidróxido pH: 9.5-10.5 Temperatura de aplicación: 20-30°C Tiempo de aplicación: 20-45 minutos - Dióxido de titanio - Óxido de hierro - Ammonio hidróxido - Glicerina - Extractos de plantas
3	ACONDICIONADOR	CAJA X 24 SOBRES	Su fórmula enriquecida con extracto natural de lichi, proteínas de seda y keratina deja el cabello nutrido e hidratado. Prolonga el tratamiento Braziliss de salón. Ingredientes extracto natural de lichiNutre, acondiciona y humecta el cuero cabelludo y cabello, restaurando La Vitalidad y brillo del cabello. Proteína de seda compuesta por aminoácidos de seda altamente substantivos Especialmente con cabellos

			químicamente tratados, debido a su pequeño Tamaño, puede penetrar en la cutícula del cabello para impartir gran Humectación brillo y sensación sedosaPLATINO, MALVA, CENIZO, CHOCOLATE.
4	TERMOPROTECTOR 440 ML	TUBO	Ideal para alisar el cabello de forma progresiva, sellando las puntas, bajando el frizz y el volumen del cabello. Es un complemento perfecto para proteger el cabello de las altas temperaturas, lucir un cabello suave y brillante, creando una capa protectora que evita que el cabello se queme, reteniendo la humedad en la fibra capilar y controlando el frizz. Contiene aceite de aguacate, placenta y keratina thermo alisadora que fortalecen y reparan la hebra capilar.
5	TRATAMIENTO MATIZANTE SOBRE	CAJA X 30 SORES	Mezcla exclusiva para tonos; intensifica, matiza o neutraliza reflejos no deseados. Permite mezclas creativas infinitas con todos los colores. Los matizantes son concentrados de color en crema con amoniaco, diseñados como complemento de los tintes permanentes para profundizar, corregir y neutralizar los reflejos obtenidos en la fibra capilar. Colores Surtidos: BEIGE, VIOLETA, ROJO, COBRE, ORO ROSA, PLATINO, MALVA, CENIZO, CHOCOLATE.
6	PLANCHA ALISADORA PRO	UNIDAD	Medida de las placas 2.54 cm/1", ajuste de temperatura, temperatura máxima 230 grados centígrados (450 grados F), pantalla digital, placas recubiertas de cerámica infundida con aguacate y macadamia
7	SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL	UNIDAD	Secado ultra rápido, sin dañar el cabello.,4500 Watts de potencia,Tecnología italiana de iones, nano silver y turmalina.Elimina un 60% del frizz.Flujo de aire de 50.8 m3/H.Cable profesional de 3 metros.
8	CERA DEPILATORIA ALOE VERA Y MANZANILLA	905G	Cera, es utilizada en el proceso de depilación, El Método de Depilación con cera, es muy utilizado por sus beneficios ya que remueve el vello desde la raíz, por lo que los resultados duran entre 2 y 5 semanas aproximadamente.
9	PAÑOS HUMEDOS	UNIDAD	Toallitas Húmedas te ofrecen un cuidado puro, porque gracias a su fórmula 99% agua, no alteran el pH natural y son libres de fragancia. Su suave tela contiene fibras de algodón natural. Lo más parecido a limpiar con agua y algodón.
10	ALGODÓN MOTA	KILO	Algodón blanco, absorbente y purificado. Enrollada sobre sí misma. Libre de impurezas, material extraño y desprovista de materia grasa.
11	BRILLO GEL SECANTE TRADICIONAL	UNIDAD	Esmalte secante para aplicar sobre la última capa de esmalte.
12	EXFOLIANTE	UNIDAD	La exfoliación corporal retira las células muertas de la piel de todo el cuerpo preparándola para recibir otros tratamientos intensivos de belleza.

13	UÑAS PRESS ON X CAJA	UNIDAD	Uñas pres son con porosidad para mayor adherencia.
14	PEGANTE PRESS ON 5 EN 1	UNIDAD	Pegante especial para uñas pres son
15	PALO DE NARANJO CAJA POR 100 UND	UNIDAD	Fabricados de madera de gran calidad y con alta resistencia. Los palos de naranjo cuentan con dos puntas de diferentes formas y funciones que se emplean para limpiar la uña y empujar la cutícula. Se recomienda su tanto en manicura como en pedicura sin riesgos a lastimar las uñas naturales.Principio del formulario
16	DESINFECTANTE ESTERILIZANTE GLUTARALDEHIDO 2%	1000 ML	Desinfectante de alto nivel, contiene 2% de glutaraldehído y un agente inhibidor de la corrosión. Indicado para la desinfección de alto nivel de instrumental, elementos de reprocesamiento y equipos termosensibles por inmersión que requieren desinfección de alto nivelpedicura sin riesgos a lastimar las uñas naturales.Principio del formulario
17	BAJA LENGUA MADERA	PAQUETE X 50	Baja lenguas de madera marca Caja x 100, semiflexible, madera, alta calidad, fácil manipulación, examen boca, garganta, parpado.
18	TOALLA PARA MANOS DESECHABLE	ROLLO	Toalla rollo para manos x 88 unidades
19	BASE COAT SEMIPERMANENTE	UNIDAD	Base de esmalte profesional para semipermanente traslucido. ENVASE NEGRO TAPA PLATEADA BROCHA LENGUA DE GATO
20	BRILLO COAT SEMIPERMANENTE	UNIDAD	Esmalte brillo profesional traslucido. ENVASE NEGRO TAPA PLATEADA BROCHA LENGUA DE GATO
21	ESMALTE SEMIPERMANENTE PROFESIONAL	UNIDAD	Este esmalte ayudara a tener unas uñas impecables durante más tiempo. Ofrece un brillo profesional de larga duración, resistente a la decoloración y a la humedad. BROCHA LENGUA DE GATO
22	DECORATIVO PARA UÑAS SURTIDAS	UNIDAD	Surtido piedras, confetis, hoja de oro, caviar, lentejuelas, Glittel, vidrio quebrado, cristales
23	PINCEL PARA DECORACIÓN DE UÑAS KIT POR 3	KIT X 3	Surtido piedras, confetis, hoja de oro, caviar, lentejuelas, Glittel, vidrio quebrado, cristales
24	PEGANTE PARA UÑAS PROFESIONAL	UNIDAD	Pegante para uñas postizas y tips de uso profesional por 3 gramos
25	PESTAÑAS PUNTO A PUNTO	UNIDAD	técnicamente son fibras sintéticas o postizas que vienen en pequeños grupos de 3 a 5, adheridas por un punto y con un diámetro generalmente de 0.18 mm a 0.25 mm.
26	NIVELADOR PH	13.5 ML	Nivelador ph para uña, utilizado para preparación de uñas en técnicas como semipermanente, acrílico o polygel

27	PRIMER	15 ML	Primer utilizado para preparación de uñas en técnicas como semipermanente, acrilico y polygel
28	ESMALTE TRADICIONAL EFECTO GEL, COLORES SURTIDOS	14 ML	Tipo: Esmalte, Características: Brillo intenso, secado rápido, durabilidad
29	ACRÍLICO: POLVO, COVER, TRASPARENTE Y COLORES SURTIDOS	55 GR	Tipo: Polvo acrílico Presentación: Polvo Ingredientes: Polvos acrílicos. Características: Fortalecimiento y modelado de la uña acrílica
30	REMOVEDOR DE CALLOS LIQUIDO	500 ML	removedor de callos liquido
31	CREMA DE MANOS	1000 ML	Crema de manos x 1000 ml, con agentes humectantes y protectores, aloe vera y vitaminas
32	REMOVEDOR ESMALTE SEMIPERMANETE	30 ML	Removedor de esmalte semipermanente x 30ML
33	GOTAS PARA HONGOS	UNIDAD	Gotas para tratamiento de hongos en uñas
34	SHAMPO GALON	4000 ML	Su Fórmula Enriquecida Con Extracto Natural De Lichi, Proteínas De Seda Y Keratina Deja El Cabello Nutrido E Hidratado. Prolonga El Tratamiento Braziliss De Salón. Ingredientes Extracto Natural De Lichinutre, limpia Y Humecta El Cuero Cabelludo Y Cabello, Restaurando La Vitalidad Y Brillo Del Cabello. Proteína De Seda Compuesta Por Aminoácidos De Seda Altamente Substantivos Especialmente Con Cabellos Químicamente Tratados, Debido A Su Pequeño Tamaño, Puede Penetrar En La Cutícula Del Cabello Para Impartir Gran Humectación Brillo Y Sensación Sedosa
35	BLOQUE BLANCO PULIDOR	UNIDAD	El bloque blanco pulidor es una herramienta de espuma abrasiva (grano 120-180) utilizada en manicura para nivelar imperfecciones, eliminar el brillo natural y retirar la grasa antes de aplicar esmaltes o sistemas artificiales (acrílico/gel).
36	CREMA REMOVEDORA DE CUTICULA	UNIDAD	Las cremas removedoras de cutícula ablandan la piel muerta y el tejido endurecido alrededor de la uña para retirarlos fácilmente sin dolor ni cortes. Facilitan la manicura (seca o húmeda) y previenen la resequedad
37	SET DE BROCAS PARA PULIDOR	SET	Un set de brocas para pulidor de uñas (drill) destaca por su **compatibilidad universal** (3/32 pulgadas), **versatilidad de materiales** (carburo, cerámica, diamante, silicona) y **diseño ergonómico**. Son esenciales para
38	GUANTES DE NITRILO	CAJA	Los guantes de nitrilo son una alternativa sintética al látex, altamente valorados por su **resistencia química, gran durabilidad ante perforaciones y propiedades antialérgicas**. Son ideales para uso médico, manipulación de alimentos, y el manejo de sustancias peligrosas o aceites.
39	TAPA BOCAS	CAJA	Los tapabocas convencionales (quirúrgicos) destacan por su diseño de 3 pliegues y 3 capas: una externa impermeable (retiene fluidos), una central filtrante y una interna absorbente. Cuentan con bandas elásticas, clip nasal adaptable y son de uso único.

40	PATILLERA	UNIDAD	Una máquina patillera (o *trimmer*) es ideal para perfilar contornos, definir líneas, limpiar el cuello y afeitar al ras
41	SHAVER	UNIDAD	Una **shaver** es una máquina de afeitar eléctrica diseñada para lograr un rasurado al ras (a piel o "cero"), ideal para acabados, difuminados (fades) y pieles sensibles
42	EFECTO AURORA	UNIDAD	DECORATIVO PARA UÑAS, DIFERENTES COLORES
43	REMOVEDOR DE CAYOS ELECTRICO	UNIDAD	Los removedores de callos eléctricos facilitan una exfoliación rápida y segura de durezas y piel muerta en casa. Sus características clave incluyen cabezales intercambiables, velocidades ajustables, motor de alta rotación (entre 2000 y 12000 RPM), diseño ergonómico, sistema de aspiración de polvo y baterías recargables.
44	REPUESTO REMOVEDOR CALLOS ELECTRICO	PAQUETE	Limas de repuesto para removedor de callos
45	CEPILLO DE MANICURE	UNIDAD	El cepillo de manicure (o cepillo de uñas) es una herramienta indispensable diseñada para retirar el polvo, limaduras y suciedad de la superficie y bordes de las uñas sin maltratar la piel. Garantiza una adecuada higiene y preparación previa a la aplicación de esmaltes
46	POLY GEL COLORES SURTIDOS	UNIDAD	El Polygel (o acrygel) es un sistema híbrido para esculpir uñas que combina lo mejor del acrílico y el gel: es más resistente y flexible que ambos. No requiere mezclas, no tiene olor fuerte, no se seca al aire y se cura únicamente en lámpara
47	IMAN PARA TECNICA OJO DE GATO	UNIDAD	El **imán ojo de gato** sirve para crear diseños artísticos y tridimensionales en las uñas. Funciona exclusivamente en conjunto con esmaltes magnéticos (también conocidos como *Cat Eye*) que contienen partículas metálicas en suspensión.
48	GUARDIANES 1.5 L	UNIDAD	contenedores rígidos de bioseguridad diseñados para la recolección segura y disposición de elementos cortopunzantes (agujas, bisturís, lancetas). Evitan pinchazos accidentales y el contacto con riesgos biológicos en entornos médicos, veterinarios o de tatuajes
49	GUARDIANES 3L	UNIDAD	contenedores rígidos de bioseguridad diseñados para la recolección segura y disposición de elementos cortopunzantes (agujas, bisturís, lancetas). Evitan pinchazos accidentales y el contacto con riesgos biológicos en entornos médicos, veterinarios o de tatuajes
50	CEPILLO DOBLE CERDA PEQUEÑO	UNIDAD	El cepillo de doble cerda para *blower* cuenta con una estructura en forma de "V" con dos hileras de cerdas combinadas (nailon y suaves). Su diseño permite sujetar suavemente el mechón, alisar la cutícula desde la raíz y eliminar el *frizz* rápidamente sin causar daño ni tirones
51	CEPILLO DOBLE CERDA MEDIANO	UNIDAD	El cepillo de doble cerda para *blower* cuenta con una estructura en forma de "V" con dos hileras de cerdas combinadas (nailon y suaves). Su diseño

			permite sujetar suavemente el mechón, alisar la cutícula desde la raíz y eliminar el *frizz* rápidamente sin causar daño ni tirones
52	CEPILLO DOBLE CERDA GRANDE	UNIDAD	El cepillo de doble cerda para *blower* cuenta con una estructura en forma de "V" con dos hileras de cerdas combinadas (nailon y suaves). Su diseño permite sujetar suavemente el mechón, alisar la cutícula desde la raíz y eliminar el *frizz* rápidamente sin causar daño ni tirones
53	TERMOPROTECTOR KERA-FIX CARE O BIO COMPLEX X 400 ML MAXIBELT	UNIDAD	Diseñado para cabellos con **daño alto y procesos químicos**. Su fórmula restituye la keratina perdida, repara daños, aporta brillo y suavidad extrema.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA: SE OFERTARÁ POR VALOR UNITARIO PERO LA ASIGNACION DEL CONTRATO SERA HASTA EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Se debe anexar en la oferta, la ficha técnica de cada uno de los productos ofertados.
- Se debe anexar a la propuesta, **fotografía** de los elementos ofertados para posterior verificación, los cuales no pueden ser cambiados al momento de la entrega.
- El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación y calidad del producto.
- Se debe diligenciar el anexo correspondiente a los requisitos técnicos suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.
- Invima y fechas de vencimiento para los productos que aplique.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES

Se deben anexar las fichas técnicas de todos los elementos, junto con la propuesta.

2.4 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Suministro.

2.6 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato para - CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BELLEZA DEL CUIDADO DEL CABELLO PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD POR EL PROYECTO DE SALA BELLEZA CPAMSMBOG (CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ), se estima hasta por la suma de:

PRESUPUESTO: OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.032.000).

La **CPAMSMBOG** realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica.
- Certificación bancaria.

Las facturas serán canceladas por la CPAMSMBOG, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Gestión Corporativa, de la CPAMSMBOG.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la CPAMSMBOG recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

NOTA: La adjudicación del contrato se dará por el valor total del presupuesto asignado a cada grupo, los valores unitarios serán para evaluar.

Este proceso se realizará por doble lista, donde la oferta adjudicada será la del proveedor quien oferte menores valores unitarios y la sumatoria de sus valores unitarios sea la de menor valor, una vez seleccionado, la oferta que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, se realizará ajuste a las cantidades de los productos hasta el valor total del presupuesto de uno o varios grupos según sea el caso.

- **CONCEPTO FINANCIERO**

1. De conformidad con el concepto financiero adjunto al proceso.

RETENCIONES A APLICAR

IVA: El anterior rubro se encuentra excluidos del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho"
Para los servicios que no se encuentran cobijados por la resolución del ministerio de justicia y del derecho según lo establecido en el artículo 420 del estatuto tributario, más exactamente en su literal c), todo servicio prestado en el territorio nacional, o desde el exterior, están gravados con el impuesto a las ventas (19%). Exceptuando las exclusiones contempladas en el artículo 476 del estatuto tributario, el cual señala algunos servicios de mantenimiento excluidos:

ICA: Retención de ICA de acuerdo al objeto a contratar, queda sujeto a los elementos adquiridos, y al lugar del establecimiento comercial del oferente que se presente así:

CONCEPTO	BASE UVT	BASE PESOS	TARIFAS (POR MIL)
Demas actividades comerciales	27	1.414.098	11.04

RENTA: De a cuerdo al oferente al que se le adjudique el contrato. Se aplicara la tabla de retencion en la fuente para el año 2026, asi:

CONCEPTO	BASE UVT	BASE PESOS	TARIFAS
Compras generales (DECLARANTES)	10	524.000	2.50%
Compras generales (NO DECLARANTES)	10	524.000	3.50%

NOTA: Se recomienda al área de contratación, comunicarse con el proveedor al cual van a realizar la orden de compra subasta y Acuerdo Marco, si están habilitados ante SIIF NACION, con relación a Facturación Electrónica, e igualmente Su facturación debe ir sin IVA. Lo anterior previniendo traumatismos en el proceso de obligación y respectivo pago. Dichas facturas deben aprobarse en el nuevo facturador electrónico de SIIF Nación., por parte del supervisor para

- **CONCEPTO JURIDICO**

De acuerdo con el oficio de fecha 1 de Julio del 2025 sin GESDOC suscrito por la Inspector Rocío Suarez Daza del área jurídica contratación del CPAMSMBOG, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la contratación es de MINIMA CUANTIA PARA **CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROYECTO SALA BELLEZA CPAMSMBOG**. De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, CPAMSMBOG (Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para mujeres de Bogotá), está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP- No.8026*** de fecha 5 de junio de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129, DEPENDENCIA 129RM BOGOTA - GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) FUENTE: Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición de insumos para el proyecto productivo Sala de Belleza CPAMSMBOG, expedido por Diana Blanco Suarez, responsable de Presupuesto de la CPAMSM Bogotá, por valor actual **OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($8.032.000) Excluido de IVA.**

2.9 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **DISTRIBUIDORA LOS MONOS**
- **EL COLOR DE LA BELLEZA (BETTY ESPERANZA TAMAYO SANCHEZ)**

Dichas cotizaciones permitieron establecer precios promedio de mercado, de referencia en la futura contratación los cuales no podrán ser ni muy altos ni muy bajos, están relacionadas con precios unitarios en cuadro adjunto al proceso relacionado en el estudio de mercado.
Cabe señalar que las cotizaciones presentan valores disímiles entre una y otra en porcentajes considerables, razón por la cual se tomaron los valores menores de cada cotización, aspecto que se evidencia en el siguiente cuadro:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	DISTRIBUIDORA LOS MONOS	EL COLOR DE LA BELLEZA (BETTY ESPERANZA TAMAYO SANCHEZ)	VALOR DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	KERATINA ORGANICA	Innovador Sistema de alisado progresivo a base de nano partículas de aminoácidos derivados de queratina. Libre de Formaldehido, permite el relajamiento de la onda del Cabello hasta un liso espectacular, reparando los daños causados por procesos químicos anteriores. Innovador Sistema de alisado progresivo a base de nano partículas de aminoácidos derivados de queratina. Libre de Formaldehido, permite el relajamiento de la onda del Cabello hasta un liso espectacular, reparando los daños causados por procesos químicos anteriores	$ 180.000	$ 170.000	$ 175.000
2	TINTE PROFESIONAL CON OXIGENTA	Especificaciones Técnicas Tipo de tinte: Oxidativo	$ 17.000	$ 15.500	$ 16.250

		Base: Ammonio hidróxido pH: 9.5-10.5 Temperatura de aplicación: 20-30°C Tiempo de aplicación: 20-45 minutos - Dióxido de titanio - Óxido de hierro - Ammonio hidróxido - Glicerina - Extractos de plantas			
3	ACONDICIONADOR	Su fórmula enriquecida con extracto natural de lichi, proteínas de seda y keratina deja el cabello nutrido e hidratado. Prolonga el tratamiento Braziliss de salón. Ingredientes extracto natural de lichiNutre, acondiciona y humecta el cuero cabelludo y cabello, restaurando La Vitalidad y brillo del cabello. Proteína de seda compuesta por aminoácidos de seda altamente substantivos Especialmente con cabellos químicamente tratados, debido a su pequeño Tamaño, puede penetrar en la cutícula del cabello para impartir gran Humectación brillo y sensación sedosa	$ 42.000	$ 40.000	$ 41.000
4	TERMOPROTECTOR 440 ML	Ideal para alisar el cabello de forma progresiva, sellando las puntas, bajando el frizz y el volumen del cabello. Es un complemento perfecto para proteger el cabello de las altas temperaturas, lucir un cabello suave y brillante, creando una capa protectora que evita que el cabello se queme, reteniendo la humedad en la fibra capilar y controlando el frizz. Contiene aceite de aguacate, placenta y keratina thermo alisadora que fortalecen y reparan la hebra capilar.	$ 35.000	$ 34.000	$ 34.500
5	TRATAMIENTO MATIZANTE SOBRE	Mezcla exclusiva para tonos; intensifica, matiza o neutraliza reflejos no deseados. Permite mezclas creativas infinitas con todos los colores. Los matizantes son concentrados de color en crema con amoniaco, diseñados como complemento de los tintes permanentes para profundizar, corregir y neutralizar los reflejos obtenidos en la fibra capilar. Colores Surtidos: BEIGE, VIOLETA, ROJO, COBRE, ORO ROSA, PLATINO, MALVA, CENIZO, CHOCOLATE.	$ 145.000	$ 140.000	$ 142.500

6	PLANCHA ALISADORA PRO	Medida de las placas 2.54 cm/1", ajuste de temperatura, temperatura máxima 230 grados centígrados (450 grados F), pantalla digital, placas recubiertas de cerámica infundida con aguacate y macadamia	310000	$ 280.000	$ 295.000
7	SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL	Secado ultra rápido, sin dañar el cabello.,4500 Watts de potencia,Tecnología italiana de iones, nano silver y turmalina.Elimina un 60% del frizz.Flujo de aire de 50.8 m3/H.Cable profesional de 3 metros.	220000	$ 200.000	$ 210.000
8	CERA DEPILATORIA ALOE VERA Y MANZANILLA	Cera, es utilizada en el proceso de depilación, El Método de Depilación con cera, es muy utilizado por sus beneficios ya que remueve el vello desde la raíz, por lo que los resultados duran entre 2 y 5 semanas aproximadamente.	$ 51.000	$ 49.500	$ 50.250
9	PAÑOS HUMEDOS	Toallitas Húmedas te ofrecen un cuidado puro, porque gracias a su fórmula 99% agua, no alteran el pH natural y son libres de fragancia. Su suave tela contiene fibras de algodón natural. Lo más parecido a limpiar con agua y algodón.	8000	$ 7.500	$ 7.750
10	ALGODÓN MOTA	Algodón blanco, absorbente y purificado. Enrollada sobre sí misma. Libre de impurezas, material extraño y desprovista de materia grasa.	40000	$ 39.000	$ 39.500
11	BRILLO GEL SECANTE TRADICIONAL	Esmalte secante para aplicar sobre la última capa de esmalte.	$ 12.000	$ 11.000	$ 11.500
12	EXFOLIANTE	La exfoliación corporal retira las células muertas de la piel de todo el cuerpo preparándola para recibir otros tratamientos intensivos de belleza.	$ 28.000	$ 27.000	$ 27.500
13	UÑAS PRESS ON X CAJA	Uñas pres son con porosidad para mayor adherencia.	$ 28.000	$ 26.000	$ 27.000
14	PEGANTE PRESS ON 5 EN 1	Pegante especial para uñas pres son	$ 16.000	$ 14.000	$ 15.000
15	PALO DE NARANJO CAJA POR 100 UND	Fabricados de madera de gran calidad y con alta resistencia. Los palos de naranjo cuentan con dos puntas de diferentes formas y funciones que se emplean para limpiar la uña y empujar la cutícula. Se recomienda su tanto en manicura como en pedicura sin riesgos a lastimar las uñas naturales.Principio del formulario	8000	$ 6.500	$ 7.250
16	DESINFECTANTE ESTERILIZANTE GLUTARALDEHIDO 2%	Desinfectante de alto nivel, contiene 2% de glutaraldehído y un agente inhibidor de la corrosión. Indicado para la	35000	$ 32.000	$ 33.500

		desinfección de alto nivel de instrumental, elementos de reprocesamiento y equipos termosensibles por inmersión que requieren desinfección de alto nivel.			
17	BAJA LENGUA MADERA	Baja lenguas de madera marca Caja x 100, semiflexible, madera, alta calidad, fácil manipulación, examen boca, garganta, parpado.	8000	$ 6.000	$ 7.000
18	TOALLA PARA MANOS DESECHABLE	Toalla rollo para manos x 88 unidades	$ 26.000	$ 25.000	$ 25.500
19	BASE COAT SEMIPERMANENTE	Base de esmalte profesional para semipermanente traslucido. ENVASE NEGRO TAPA PLATEADA BROCHA LENGUA DE GATO	$ 21.000	$ 19.000	$ 20.000
20	BRILLO COAT SEMIPERMANENTE	Esmalte brillo profesional traslucido. ENVASE NEGRO TAPA PLATEADA BROCHA LENGUA DE GATO	$ 21.000	$ 19.000	$ 20.000
21	ESMALTE SEMIPERMANENTE PROFESIONAL	Este esmalte ayudara a tener unas uñas impecables durante más tiempo. Ofrece un brillo profesional de larga duración, resistente a la decoloración y a la humedad. BROCHA LENGUA DE GATO	$ 24.000	$ 23.000	$ 23.500
22	DECORATIVO PARA UÑAS SURTIDAS	Surtido piedras, confetis, hoja de oro, caviar, lentejuelas, Glittel, vidrio quebrado, cristales	5000	$ 4.000	$ 4.500
23	PINCEL PARA DECORACIÓN DE UÑAS KIT POR 3	El Kit Pinceles Para Uñas contiene tres pinceles con diferentes formas y texturas que te permiten maquillar y decorar tus uñas fácilmente. Estos pinceles para decorar uñas cuentan con suaves y resistentes fibras sintéticas que facilitan la aplicación de esmaltes tradicionales, acrílicos y temperas de uñas permitiéndote lograr trazos finos y precisos.	$ 13.000	$ 12.000	$ 12.500
24	PEGANTE PARA UÑAS PROFESIONAL	Pegante para uñas postizas y tips de uso profesional por 3 gramos.	$ 4.000	$ 3.500	$ 3.750
25	PESTAÑAS PUNTO A PUNTO	técnicamente son fibras sintéticas o postizas que vienen en pequeños grupos de 3 a 5, adheridas por un punto y con un diámetro generalmente de 0.18 mm a 0.25 mm.	$ 9.000	$ 7.000	$ 8.000
26	NIVELADOR PH	Nivelador ph para uña, utilizado para preparación de uñas en técnicas como semipermanente, acrílico o polygel	$ 14.000	$ 13.000	$ 13.500
27	PRIMER	Primer utilizado para preparación de uñas en técnicas como semipermanente, acrilico y polygel	$ 14.000	$ 13.000	$ 13.500
28	ESMALTE TRADICIONAL	Tipo: Esmalte, Características: Brillo	$ 11.500	$ 11.500	$ 11.500

	EFECTO GEL COLORES SURTIDOS	intenso, secado rápido, durabilidad			
29	ACRÍLICO: POLVO, COVER, TRASPARENTE Y COLORES SURTIDOS	Tipo: Polvo acrílico Presentación: Polvo Ingredientes: Polvos acrílicos. Características: Fortalecimiento y modelado de la uña acrílica	$ 23.000	$ 21.000	$ 22.000
30	REMOVEDOR DE CALLOS LIQUIDO	REMOVEDOR DE CALLOS LIQUIDO	$ 24.000	24000	$ 24.000
31	CREMA DE MANOS	Crema de manos x 1000 ml, con agentes humectantes y portectores, aloe vera y vitaminas	$ 21.000	$ 20.000	$ 20.500
32	REMOVEDOR ESMALTE SEMIPERMANETE	Removedor de esmalte semipermanente x 30 ML	15000	$ 13.000	$ 14.000
33	GOTAS PARA HONGOS	Gotas para tratamiento de hongos en uñas	12500	$ 11.500	$ 12.000
34	SHAMPO GALON	Su Fórmula Enriquecida Con Extracto Natural De Lichi, Proteínas De Seda Y Keratina Deja El Cabello Nutrido E Hidratado. Prolonga El Tratamiento Braziliss De Salón. Ingredientes Extracto Natural De Lichinutre, limpia Y Humecta El Cuero Cabelludo Y Cabello, Restaurando La Vitalidad Y Brillo Del Cabello. Proteína De Seda Compuesta Por Aminoácidos De Seda Altamente Substantivos Especialmente Con Cabellos Químicamente Tratados, Debido A Su Pequeño Tamaño, Puede Penetrar En La Cutícula Del Cabello Para Impartir Gran Humectación Brillo Y Sensación Sedosa	$ 39.000	$ 37.000	$ 38.000
35	BLOQE PULIDOR	El bloque pulidor blanco es una herramienta de manicura diseñada con espuma suave y abrasivo de grano fino (medio/suave) en sus 4 lados. Su uso principal es **alisar la superficie de la uña**, nivelar estrías, retirar el brillo natural o residuos y promover una mejor adherencia del esmalte o gel.	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000
36	CREMA REMOVEDORA DE CUTICULA	Las cremas removedoras de cutícula ablandan la piel muerta y el tejido endurecido alrededor de la uña para retirarlos fácilmente sin dolor ni cortes. Facilitan la manicura (seca o húmeda) y previenen la resequedad	$ 14.000	$ 12.000	$ 13.000
37	SET DE BROCAS PARA PULIDOR	Un set de brocas para pulidor de uñas (drill) destaca por su **compatibilidad universal** (3/32 pulgadas), **versatilidad de materiales** (carburo, cerámica, diamante, silicona) y **diseño ergonómico**. Son	$ 32.000	$ 30.000	$ 31.000

		esenciales para limar, acortar, pulir y retirar esmalte en gel o acrílico			
38	GUANTES DE NITRILO	Los guantes de nitrilo son una alternativa sintética al látex, altamente valorados por su **resistencia química, gran durabilidad ante perforaciones y propiedades antialérgicas**. Son ideales para uso médico, manipulación de alimentos, y el manejo de sustancias peligrosas o aceites.	$ 33.000	$ 31.000	$ 32.000
39	TAPA BOCAS	Los tapabocas convencionales (quirúrgicos) destacan por su diseño de 3 pliegues y 3 capas: una externa impermeable (retiene fluidos), una central filtrante y una interna absorbente. Cuentan con bandas elásticas, clip nasal adaptable y son de uso único.	$ 25.000	$ 22.000	$ 23.500
40	PATILLERA	Una máquina patillera (o *trimmer*) es ideal para perfilar contornos, definir líneas, limpiar el cuello y afeitar al ras	$ 82.000	$ 78.000	$ 80.000
41	SHAVER	Una **shaver** es una máquina de afeitar eléctrica diseñada para lograr un rasurado al ras (a piel o "cero"), ideal para acabados, difuminados (fades) y pieles sensibles	$ 47.000	$ 45.000	$ 46.000
42	EFECTO AURORA	DECORATIVO PARA UÑAS, DIFERENTES COLORES	$ 9.000	$ 8.000	$ 8.500
43	REMOVEDOR DE CAYOS ELECTRICNO	Los removedores de callos eléctricos facilitan una exfoliación rápida y segura de durezas y piel muerta en casa. Sus características clave incluyen cabezales intercambiables, velocidades ajustables, motor de alta rotación (entre 2000 y 12000 RPM), diseño ergonómico, sistema de aspiración de polvo y baterías recargables.	$ 110.000	$ 90.000	$ 100.000
44	REPUESTO REMOVEDOR CALLOS ELECTRICO	Limas de repuesto para removedor de callos	$ 8.000	$ 6.000	$ 7.000
45	CEPILLO DE MANICURE	El cepillo de manicure (o cepillo de uñas) es una herramienta indispensable diseñada para retirar el polvo, limaduras y suciedad de la superficie y bordes de las uñas sin maltratar la piel. Garantiza una adecuada higiene y preparación previa a la aplicación de esmaltes	$ 25.000	$ 2.000	$ 13.500
46	POLY GEL COLORES SURTIDOS	El Polygel (o acrygel) es un sistema híbrido para esculpir uñas que combina lo mejor del acrílico y el gel: es más resistente y flexible	$ 15.000	$ 13.000	$ 14.000

		que ambos. No requiere mezclas, no tiene olor fuerte, no se seca al aire y se cura únicamente en lámpara			
47	IMAN PARA OJO DE GATO	Los imanes para esmalte ojo de gato (*cat eye*) son herramientas magnéticas de alta potencia (generalmente de neodimio). Al acercarlos al esmalte sin secar, atraen y mueven los pigmentos metálicos, creando reflejos tridimensionales profundos	$ 10.000	$ 9.000	$ 9.500
48	GUARDIANES 1.5 L	contenedores rígidos de bioseguridad diseñados para la recolección segura y disposición de elementos cortopunzantes (agujas, bisturís, lancetas). Evitan pinchazos accidentales y el contacto con riesgos biológicos en entornos médicos, veterinarios o de tatuajes	$ 14.000	$ 12.000	$ 13.000
49	GUARDIANES 3L	contenedores rígidos de bioseguridad diseñados para la recolección segura y disposición de elementos cortopunzantes (agujas, bisturís, lancetas). Evitan pinchazos accidentales y el contacto con riesgos biológicos en entornos médicos, veterinarios o de tatuajes	$ 20.000	$ 15.000	$ 17.500
50	CEPILLO DOBLE CERDA PEQUEÑO	El cepillo de doble cerda para *blower* cuenta con una estructura en forma de "V" con dos hileras de cerdas combinadas (nailon y suaves). Su diseño permite sujetar suavemente el mechón, alisar la cutícula desde la raíz y eliminar el *frizz* rápidamente sin causar daño ni tirones	$ 40.000	$ 38.000	$ 39.000
51	CEPILLO DOBLE CERDA MEDIANO	El cepillo de doble cerda para *blower* cuenta con una estructura en forma de "V" con dos hileras de cerdas combinadas (nailon y suaves). Su diseño permite sujetar suavemente el mechón, alisar la cutícula desde la raíz y eliminar el *frizz* rápidamente sin causar daño ni tirones	$ 52.000	$ 51.000	$ 51.500
52	CEPILLO DOBLE CERDA GRANDE	El cepillo de doble cerda para *blower* cuenta con una estructura en forma de "V" con dos hileras de cerdas combinadas (nailon y suaves). Su diseño permite sujetar suavemente el mechón, alisar la cutícula desde la raíz y eliminar el *frizz* rápidamente sin causar daño ni tirones	$ 62.000	$ 61.000	$ 61.500
53	TERMOPROTECTOR KERA-FIX CARE O BIO COMPLEX X 400 ML MAXIBELT	Diseñado para cabellos con **daño alto y procesos químicos**. Su fórmula restituye la keratina perdida, repara daños, aporta brillo y suavidad extrema.	$ 31.000	$ 30.000	$ 30.500

				TOTAL VALOR UNITARIO	**$ 2.021.250**	

Las ofertas presentadas no deberán superar el valor de referencia mencionado en el anterior cuadro.

El oferente debe anexar a la propuesta económica, el valor unitario y el valor total de cada elemento conforme a lo solicitado, los cuales no deben superar el valor del precio de referencia fijado por la entidad.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad delos bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
h) Es obligación que el proveedor que se le adjudique el contrato **DEBEN ESTAR HABILITADOS ANTE SIIF NACION EN RELACION A LA FACTURACION ELECTRONICA,** e igualmente su factura debe ir sin IVA si está excluido, o según aplique ira con IVA, si no se está excluido.
i) Si el contratista se le adjudica dos o más grupos, este debe facturar por separado a cada grupo.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta de sesenta (60) días, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales, la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC ubicado en la Carrera 58 Nº 80-95 Barrio Entre Ríos.14.

6 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del proyecto productivo de Sala de Belleza CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC o quien haga sus veces (compras2.rmbogota@inpec.gov.co; comercializacion.rmbogota@inpec.gov.co), quien se apoyará con el almacenista donde se realizará la recepción de los elementos a contratar.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7 REQUISITOS HABILITANTES

7.6 CAPACIDAD JURÍDICA

7.6.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.6.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.
Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un

apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.
Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la CPAMSMBOG, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.6.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica y natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.6.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).
En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.6.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CPAMSMBOG.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo

lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.6.5 Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente La CPAMSMBOG, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.6.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.6.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No.5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.6.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.6.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al

100% del valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en cumplimiento del contrato deberá garantizar los siguientes aspectos:

a) Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a (1) un año más a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA si es necesario.

b) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas después de verificado el estado de estos.

c)El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., ubicada en la Carrera 58 No. 80-95- barrio Entre Ríos, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato. Sin costo adicional.

d)Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este.

e) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

f) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

g) La puntualidad en la entrega de los servicios relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación

h) Se debe anexar a la propuesta registro fotográfico y ficha técnica de cada uno de los elementos, con el fin de identificar la marca y calidad de los productos ofrecidos.

i)Constituir las garantías solicitadas en el proceso de ser requeridas por la entidad.

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previos, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES

Se deben anexar las fichas técnicas de todos los elementos, junto con la propuesta.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPAMSMBOG, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada. La solicitud de subsanar, se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de evaluación.

9. ADENDAS

La CPAMSMSBOG podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La CPAMSMSBOG rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPAMSMBOG.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (lista de precios) de acuerdo al SECOP II.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección y supere los valores de referencia.
l. No acreditar su existencia y representación legal.
m. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
n. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.
o. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Publica.
p. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPAMSMBOG (Si fue solicitada).

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma del SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía única a favor de la CPAMSMBOG (si aplica). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

Se debe tener en cuenta el horario de recepción de elementos será de 08:00am a 11:00 am y 02:00pm a 4:00 pm horas según normas de seguridad previa comunicación con el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Comando de Vigilancia del Establecimiento.

13. RECIBO DE PROPUESTAS POR MEDIO DEL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II

La CPAMSMBOG publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos

del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

La CPAMSMBOG, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, la oferta deberá presentase a través del SECOP II.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente señalados, dichos documentos deben ser cargados por el proponente en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, excluido del impuesto al valor agregado IVA.

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el establecimiento o enviadas por correo electrónico e mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 2 Oferta Económica
3. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia (si aplica).
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. El anexo 8 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Certificado de Existencia y Representación vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Documento firmado por el representante legal en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación y calidad de producto.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado) o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).
16. Resolución de facturación Electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
17. Fichas Técnica (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante) y registros sanitarios INVIMA vigentes.
18. Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
19. En caso que el proceso sea limitado a MIPYMES se debe presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

16. CRONOGRAMA.

EL CRONOGRAMA DE LA INVITACION SE ESTABLECERA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La CPAMSMBOG, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo Matriz de Riesgos - Estudios Previos)

17.3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la CPAMSMBOG. (**Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá**., **Perteneciente al**

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC Nit. 830.032.895-3 la siguiente cobertura:

- Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y un (06) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 meses mas

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por la CPAMSMBOG y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la CPAMSMBOG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPAMSMBOG, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la CPAMSMBOG hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (si aplica) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la CPAMSMBOG quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la CPAMSMBOG dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la CPAMSMBOG pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CPAMSMBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita la CPAMSMBOG

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

DRA. JENNY MILENA CASTRILLON GIRALDO
Directora (E) CPAMSMBOG

Elaboró: John Rodríguez - compras
Fecha de Elaboración: 24/07/2026